



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 8 del programa

Debate general

Carta de fecha 22 de septiembre de 2009 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Grecia ante las Naciones Unidas

En relación con la carta de fecha 15 de junio de 2021 dirigida a usted por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas ([A/75/929](#)), quisiera señalar lo siguiente.

Grecia rechaza enérgicamente todas las alegaciones sin fundamento, las afirmaciones jurídicamente infundadas y las interpretaciones engañosas que plantea Turquía en la carta mencionada. A este respecto, Grecia reitera las posiciones expuestas en repetidas ocasiones en cartas dirigidas a las Naciones Unidas, la Organización Marítima Internacional y la Organización de Aviación Civil Internacional, así como en numerosas notas verbales dirigidas directamente a Turquía.

Asimismo, deseo reiterar que Grecia goza *ipso facto* y *ab initio* de derechos soberanos y jurisdicción en el Egeo y el Mediterráneo oriental en virtud de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que reflejan el derecho internacional consuetudinario, y de sus leyes nacionales. Esta posición se ha comunicado formalmente a las Naciones Unidas en numerosas ocasiones (por ejemplo, en la nota verbal de fecha 24 de febrero de 2005, véase el *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 57, pág. 129; nota verbal núm. 974, de fecha 8 de mayo de 2012, véase el *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 79, pág. 14; nota verbal núm. 389, de fecha 20 de febrero de 2013, véase el *Boletín del Derecho del Mar*, vol. 81, pág. 23; y en las cartas del Representante Permanente de Grecia de fecha 23 de mayo de 2016 ([A/70/900-S/2016/474](#)); 25 de abril de 2019 ([A/73/850-S/2019/344](#)); 19 de marzo de 2020 ([A/74/758](#)); y 20 de abril de 2020 ([A/74/819](#))), y también se ha comunicado bilateralmente a Turquía (notas verbales núm. 187/ AS 2207/24.7.2009, núm. 187/AS 2648/15.11.2011, núm. 187/1066/30.4.2012, núm. 156.3/1675/12.7.2012 y núm. 2019/503.14/267/15.1.2019).

En este contexto, deseo también reiterar la posición de Grecia, reflejada en mi carta del 15 de febrero de 2021 ([A/75/73](#)), y recordar el firme compromiso de Grecia de continuar con las conversaciones exploratorias con Turquía, que brindan a ambas partes la oportunidad de explorar la cuestión para proceder posteriormente a la celebración de negociaciones significativas y de buena fe acerca de la delimitación de sus zonas económicas exclusivas y plataformas continentales en el Egeo y el



Mediterráneo oriental sobre la base de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; de lo contrario, los dos países deberían convenir en el arreglo judicial de su controversia.

Por último, la práctica de tergiversar o incluso distorsionar la realidad a la que Turquía recurre de forma invariable, incluso en la carta mencionada, nunca ha contribuido a la promoción de la paz; revela además una evidente falta de voluntad de adherirse inequívocamente al derecho internacional como único medio rector de las relaciones entre naciones. Turquía no duda en promover estas prácticas incluso en el seno de las Naciones Unidas, al tiempo que hace caso omiso de las sucesivas resoluciones del Consejo de Seguridad que muestran el camino correcto a seguir, y que Turquía persiste en ignorar. Esas actitudes por parte de Turquía han sido siempre motivo de tensiones en nuestra región, incluido el reciente recrudecimiento en el Mediterráneo oriental; y así seguirá siendo, a menos que Ankara se decida por fin a cumplir con los principios del derecho internacional, principios entre los que, desde luego, no se encuentra la amenaza de guerra contra uno de sus vecinos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 8 del programa, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.

(Firmado) Maria **Theofili**
Embajadora y
Representante Permanente
